



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

*"Capital Histórica de La Nación K'ana"*



Unidos Por Una Gestión Transparente  
2019 - 2022

## ACUERDO DE CONCEJO N° 98-2019-CM-MDC-E/C

Coporaque, 12 de setiembre de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE – PROVINCIA DE ESPINAR- DEPARTAMENTO CUSCO:

**VISTOS**, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 17 de fecha 12/09/2019, bajo la convocatoria del Lic. Edilberto Companocca Checco Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque, y la asistencia de los señores regidores: Tec. Wilber Hanco Surco, Sra. Isabel Cruz Machacca, Tec. Edgar Mollo Thea, Sr. Rufo Llocle Ccama y Sr. Vidal Huayhua Yauri; sobre la solicitud de apoyo económico presentado por el administrado Javier Estrada Quispe Presidente del FUDIC; y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

**Que**, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; y el numeral 8 del Artículo 9° de la norma acotada señala; aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

**Que**, mediante Expediente administrativo con registro de Mesa de Partes N° 2778 de fecha 03/07/2019 el administrado Javier Estrada Quispe Presidente del Frente Único de Defensa de los Intereses de Coporaque - FUDIC solicita apoyo económico para sufragar gastos para el trámite de personería jurídica de la organización que preside; según Informe N° 496-2019-SGDS-MDC de fecha 24/07/2019 el Lic. Henry Martínez Vilca Sub Gerente de Desarrollo Social visto la petición del administrado solicita subsidio económico para el trámite de la personería jurídica del FUDIC, por la suma de S/. 500.00, todo ello con el objetivo fundamental de promover el fortalecimiento organizacional de capacidades colectivas conforme establece la ley al respecto; la misma que con Informe N° 526-2019-SGDS-MDC de fecha 13/08/2019 el Lic. Henry Martínez Vilca Sub Gerente de Desarrollo Social, solicita la reconsideración del subsidio económico por haber sido declarado improcedente por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, amparando su petición en que esta petición es exclusivamente para los tramites de la personería jurídica y el reconocimiento del FUDIC ante la SUNARP;

**Que**, con Informe N° 227-MDC-ACQ-2019 de fecha 22/08/2019, la Sra. Agripina Condori Quispe Jefe de la Oficina de Presupuesto visto los documentos antecedentes, el provisto de su Gerencia y en merito a la Directiva N° 01-2019 que en su artículo 7 establece: Que las subvenciones sociales o subsidios financieros que la municipalidad otorgue a personas naturales o jurídicas de carácter público o privado sin fines de lucro (...), su jefatura emite disponibilidad presupuestal hasta por un monto de S/. 500.00, por lo que sugiere su aprobación mediante Sesión de Concejo Municipal; mediante Informe N° 301-2019-MDC/SGPP/HGV de fecha 22/08/2019 el Econ. Henry Saturnino Gómez Villalobos Sub Gerente de Planificación y Presupuesto remite el informe que otorga la disponibilidad presupuestal para atender la petición solicitada, para que continúe con el trámite administrativo; según Opinión Legal N° 162-2019-MDC-OAJ/WTPSC de fecha 27/08/2019 el Abg. Walter Tito Peralta Santa Cruz Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien luego de revisar los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, opina declarar procedente aprobar el apoyo económico vía subvención social para el trámite de personería jurídica del FUDIC por el monto de S/. 500.00, recomendado que este monto sea a nombre del señor Javier Estrada Quispe Presidente del FUDIC; con proveído N° 2778 de fecha 27/08/2019 el Gerente Municipal dispone al Secretario General considerar este pedido para la sesión de Concejo Municipal;

**Que**, en la estación Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 17 de fecha 12/09/2019, en el cual se pone a consideración del pleno de Concejo Municipal la solicitud de apoyo económico presentado por el administrado Javier Estrada Quispe Presidente del FUDIC, quien peticona el apoyo económico para sufragar gastos del trámite para la obtención de la personería jurídica de su organización; después de un amplio análisis, debate y sustentado por el Gerente de Desarrollo Social, luego puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, instancia que decide tomar el acuerdo;

**Estando** en uso de las facultades conferidas por el Art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto UNANIME, del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el desembolso económico **VÍA SUBVENCIÓN SOCIAL** a favor del administrado **JAVIER ESTRADA QUISPE** identificado con DNI N° 47542352. Presidente del Frente Único de Defensa de los Intereses del distrito de Coporaque - FUDIC, por el importe de **QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 500.00)**, por gasto corriente, para sufragar gastos de trámites y pago por derechos para obtener la personería jurídica de su organización el FUDIC y otros.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, efectuar los tramites administrativos conforme a ley, para que se pueda efectuar el desembolso del apoyo económico aprobado en el artículo primero a nombre del administrado y efectuar el seguimiento para que este apoyo cumpla el fin para el cual está destinado.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización mediante su Oficina de Presupuesto adopte los procedimientos administrativos correspondientes, de conformidad con la normatividad legal vigente.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR** el tenor del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Presupuesto, al administrado, para su conocimiento, fines, y la OTI disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

- C.O.
- Alcaldía
- Gerencia Municipal (G)
- GAF
- GDS
- GPPR
- Of. Presupuesto
- Presidente FUDIC
- Of. Asesoría Jurídica
- OTI
- Archivo
- Escribanía

SECRETARIO GENERAL

ALCALDÍA